(AUTORIZACIÓN AL PRESIDENTE DEL BANCO CENTRAL)

ACUERDO PRESIDENCIAL No. 52-98. Aprobado el 2 de Marzo de 1998.

Publicado en la Gaceta No. 46 del 9 de Marzo de 1998.

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA DE NICARAGUA ,

en uso de las facultades que le confiere la Constitución Política.

ACUERDA:

Artículo 1.- Autorizar al Presidente del Banco Central de Nicaragua (BCN) para que en calidad de Agente Financiero del Gobierno de la República de Nicaragua, suscriba un Contrato de Préstamo por US $ 17.2 Millones con el Export- Import Bank de la República de China (EXIMBANK), para financiar la rehabilitación del Puerto de Corinto. Este préstamo es de 20 años de plazo, con 5 años de gracia, con un interés del 5% anual, con pagos semestrales. El ejecutor de este proyecto es la Empresa Nacional de Puertos (ENAP) adscrita al Ministerio de Construcción y Transporte (MTI).

Artículo 2.- El Presidente del Banco Central de Nicaragua establecerá con el EXIMBANK de la República de China, los Acuerdo Interbancarios necesarios para la operatividad del préstamo y los procedimientos aplicables a los desembolsos.

Artículo 3.- El presente Acuerdo surte sus efectos a partir de esta fecha y deberá publicarse en La Gaceta, Diario Oficial.

Dado en la Ciudad de Managua, Casa Presidencial, a los dos días del mes de Marzo de mil novecientos noventa y ocho.- **ARNOLDO ALEMÁN LACAYO.- PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA DE NICARAGUA.- EDUARDO MONTEALEGRE R.- MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA.**

Fuente: http://www.leybook.com/doc/9568